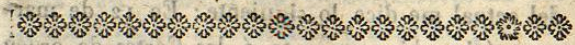


mo oficio ó Real orden que se comunicó al Cabildo, y va inserta en el Acta de 14 de abril al fól. 75. (Véase allí). Y después añade:

En su consecuencia pasa comisionado el Coronel don Pedro Casasola, Comandante del regimiento de caballería de la Constitución, á fin de entregar á V. S. I. el pliego que se cita en la preinserta Real orden, y acompañarle en su marcha con una partida que lleva á su disposición para que la persona de V. S. I. sea respetada, y pueda hacer su viage con la correspondiente seguridad. La falta que hace esta tropa para el servicio público, y la prontitud con que debe ser cumplida la orden de S. M., me hacen esperar de la consideración de V. S. I. el que tendrá á bien verificar su salida con toda la brevedad que le sea posible.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Zaragoza 11 de abril de 1821. = Francisco Moreda. = Ilustrísimo Señor Obispo de Tarazona.



Real orden.

Gracia y Justicia. = Excelentísimo Señor: = He dado cuenta al Rey de las contestaciones que con fecha de 1º de enero y 12 de febrero último dió V. E. á los Gefes Políticos de Aragon, con moti-

vo de haberle comunicado el decreto de las Cortes de 16 de octubre próximo relativo á los sesenta y nueve ex-Diputados de las de 1814 que firmaron el manifiesto, y representación á S. M. de 22 de abril de aquel año, y con presencia de lo contenido, de lo acordado por las Cortes con este motivo, y de lo expuesto por el Consejo de Estado, se ha servido resolver S. M., que habiendo perdido V. E. por su conducta en la presente ocasión la naturaleza de este Reino, sea extrañado de él, y ocupadas las temporalidades de V. E. Al propio tiempo ha tenido á bien mandar S. M. que esta determinación se lleve á efecto por el Gefe Político de Aragon, por quien será entregada á V. E. la presente Real orden que comunico á V. E. de la propia de S. M. para su puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1821. = Vicente Cano Manuel. = Señor Obispo de Tarazona.



Carta del Prelado á los tres Gobernadores.

Muy señores míos: = Al tiempo de mi partida de mi diócesis dejé á mi Cabildo las facultades necesarias para nombrar Goberna-

dificiles, Señor: y en medio de tantos peligros ¿á quién debemos acudir sino es á nuestro benemérito Metropolitano, que tantos egemplos ha dado de virtud? ¿Al Primado de la provincia animado de los sentimientos de los Padres Tridentinos que dicen no deberse introducir mudanza notable en la disciplina sin el consentimiento del Pontífice Romano? Estos son, Ilustrísimo Señor, nuestros votos; pero para cumplirlos nos encomendamos á las oraciones de V. S. I., le pedimos sus luces, y que sea nuestro padre, de quien con la gracia de Dios no pensamos apartarnos.

Nuestro Señor guarde á V. S. I. muchos años. Tarazona 20 de abril de 1821. = Ilustrísimo Señor. = Los Gobernadores eclesiásticos de la diócesis de Tarazona Dionisio Crespo, Joaquin Abarca, Carlos Laborda. = Ilustrísimo Señor Arzobispo de Zaragoza.

OFICIOS PASADOS A LOS GOBERNADORES ECLESIATICOS

DE TARAZONA

sobre reduccion de conventos, y su
contestacion.

Ilustrísimo Señor: = Remito á V. S. I. copia del plan sobre reunion de conventos de esa diócesis conforme á la ley de Córtes, y espero que V. S. I. se servirá contestarme lo que juzgue oportuno.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Zaragoza 5 de mayo de 1821. = SS. Gobernadores del Obispado de Tarazona.

Contestacion de los Gobernadores.

M. I. S.: = Movido por las necesidades de los fieles este gobierno eclesiástico, y teniendo en consideracion las ventajas espirituales que resultan á los pueblos del mayor núme-

ro de conventos, se halla en la estrecha obligacion de decir, que todas las casas religiosas, y como existen actualmente en esta diócesis son absolutamente necesarias, y este es tambien el voto sincero de los fieles, que por disposicion de Dios estan á nuestro cuidado. Los Gobernadores eclesiásticos, que hablan á la vista de su conciencia, quieren que asi conste. Tengo la satisfaccion de ofrecer á S. S. todos los respetos de mi afecto y fina consideracion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Tarazona 10 de mayo de 1821. = Joaquin Abarca, Cárlos Laborda, Dionisio Crespo. = Señor Gefe superior Político de la provincia de Aragon.

Oficio de los Gobernadores á S. E. el señor Ministro de Gracia y Justicia.

Excelentísimo Señor : = Con esta fecha digo al Gefe Político de esta provincia lo que sigue (*aquí el oficio que precede*): todo lo que en cumplimiento de mis deberes pongo tambien en noticia de S. E.

Dios guarde á S. E. muchos años. Tarazona 10 de mayo de 1821. = Excelentísimo

Señor. = Los Gobernadores Dionisio Crespo, Joaquin Abarca, Cárlos Laborda. = Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia.

Contestacion del Ministerio.

Gracia y Justicia : = He dado cuenta al Rey del oficio de VV. SS. de 10 del actual, en que me trasladan el que con la misma fecha habian dirigido al Gefe Político de Aragon, haciéndole presente, que en atencion á las necesidades de los fieles, y á las ventajas espirituales que resultan á los pueblos del mayor número de conventos, juzgaban necesarios todos los de la diócesis como existian, todo lo cual querian VV. SS. constase asi, como que hablaban á la vista de su conciencia; y en su vista ha tenido á bien mandar S. M. diga á VV. SS. que ha visto *con desagrado* la expresada contestacion dada al Gefe Político, y que acrediten VV. SS. estar egecutada la reduccion de conventos. Lo que de Real orden comunico á VV. SS. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á VV. SS. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1821. = Vicente Cano

Manuel. = Señores Gobernadores del Obis-
pado de Tarazona.

*No abatidos por esta seria contestacion los Go-
bernadores eclesiásticos, y llenos siempre de su de-
ber, luego que en los papeles públicos observaron se
trataba de arrancar su propiedad á la Iglesia, ele-
varon á S. M. sobre ello la siguiente*



REPRESENTACION

DE LOS GOBERNADORES
DEL CABILDO DE TARAZONA

Á S. M.

*sobre diezmos, y propiedades de la
Iglesia.*

Señor: = Los Gobernadores eclesiásticos de
la diócesis de Tarazona en la provincia de
Aragon han leído en las gacetas del Gobier-
no que las Córtes discutian un decreto pa-
ra reducir los diezmos y primicias á la mi-

tad de cuotas que actualmente se pagan, y un
artículo de este ha de aplicar al Estado los
bienes raices, rústicos y urbanos, censos, fo-
ros, rentas, y demas derechos que poseen el
Clero, y las fábricas de las Iglesias, y esto
para el efecto &c. No es el ánimo de este
Gobierno hacer presente á V. M. el déficit
que experimentará el Estado, para el desem-
peño de cuyas cargas contribuye el diezmo
con una porcion muy considerable: conoce
que esta materia no gira dentro de sus atri-
buciones, y de consiguiente ni las conse-
cuencias que podian resultar. Llegan sí al
Trono de V. M. con sumision, pero con li-
bertad eclesiástica. Las abundantes y pingües
oblaciones con que los fieles contribuian en
los primeros siglos eran mas que suficientes
ciertamente para mantener al Clero, pobres
&c. y de este modo los primeros Cristianos
llenaban las obligaciones á que cada uno en
particular estaba ligado de alimentar á los
Ministros del culto, y de desprenderse de los
bienes de la tierra, al mismo tiempo que con
esto reconocian á la Magestad divina.

Resfriada algun tanto esta conducta, los
Padres de la Iglesia, tan santos como heróica-
mente desinteresados, hicieron presentes á los
cristianos razones poderosas para que contri-
buyesen con parte de sus frutos y bienes, no
solo para su precisa y decente manutencion,

dores de ella, que egerciesen este grave é indispensable cargo á mi nombre durante mi ausencia, y acabo de saber con el mayor gusto que dicho cuerpo ha desempeñado esta comision con su acostumbrada prudencia nombrando á las personas de VV. SS. Desde luego apruebo, y confirmo si fuese necesario, una eleccion tan acertada, comunicándoles nuevamente todas mis facultades, y tambien la de mi Vicario general de Calatayud, y la del de Agreda; y doy gracias á Dios que tan particularmente fija sus misericordiosas miradas sobre mis amadas ovejas; prometiéndome, como me prometo del celo y demas circunstancias de VV. SS. quanto pueda yo desear en bien de mi rebaño; y que no dejarán VV. SS. de participarme de cuando en cuando el estado de mi Obispado, y lo que juzguen digno de mi atencion, imitando la conducta del Clero de Constantinopla mientras tuvo desterrado á su Pastor san Juan Cri-óstomo, pues si bien mis circunstancias y méritos personales estan infinitamente distantes de poder entrar en paralelo con los de tan gran Santo, no por eso puedo prescindir de ser, aunque indigno, su compañero en el Obispado, y de tener con él unas mismas obligaciones respecto de mis feligreses; y la de asegurar por todos los medios la union con la cabeza y centro de *unidad* de la Iglesia, sin la cual no

hay salud, dando á aquellos, y á VV. SS. mi bendicion. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Bayona 7 de mayo de 1821. = [B. L. M. de VV. SS. su Capellan = Gerónimo, Obispo de Tarazona. = M. I. SS. Gobernadores don Dionisio Crespo, don Cárlos Laborda, y don Joaquin Abarca.

Los señores Gobernadores contestaron á satisfaccion del Prelado, pero se ha perdido este documento y algun otro, por la misma diligencia de haberlos querido conservar. = El Doctoral.

Contestacion del Cabildo al señor Obispo.

Excelentísimo Señor: = Muy Señor mio de mi respeto y amor: en el mismo dia 14 de abril en que partió V. E. para ese Reino de Francia, mi Canónigo don Dionisio Crespo me entregó tres cartas de V. E. que fue muy difícil leer, porque primero las lágrimas, y luego el llanto de tal modo me ocupó, que no daba lugar á ninguna otra operacion. ; Sensible espectáculo, Excelentísimo Señor! Escena en donde hablando solo el corazon, al

mismo tiempo que fue una prueba de mi amor al Prelado, no es menos cierto que me honré con este acto de cristiana sensibilidad. En el día 16 del mismo mes, revestido de todas las facultades que S. E. me dejó, nombré tres Gobernadores de la Mitra, de todo lo que no ignoro estar V. E. enterado. En el día 25 de mayo he leído la que desde Bayona se ha servido V. E. dirigirme, y he dado gracias al Señor por la salud que le dispensa. Yo contemplo á mi Prelado ausente de sus ovejas con el cuerpo, pero presente con el espíritu, del mismo modo que el grande Obispo de Cartago, cuya solicitud respira; y por lo mismo esta porción del Clero español imitando al Africano, da cuenta á su Pastor de lo ocurrido en su ausencia, y le asegura que nunca le olvidará. Respetando siempre las órdenes políticas de la superioridad, y sin entrar en cuenta con la potestad secular, desea ver renovarse los días alegres de la nueva Roma, y copiar la inocente alegría de la Iglesia de Marco, la grande Alejandría, en los momentos dulces del regreso del grande Atanasio (*). Será necesario, Excelentísimo Señor,

(*) Efectivamente llegó este tiempo, se recibió al Prelado cuando regresó de Francia, si no como merecian sus virtudes, y especialmente su fortaleza y prevision, á lo

hacerme violencia para firmar esta carta, porque si no hay violencia nunca se finaliza cuando habla el corazón. Tarazona y mayo 25 de 1821. — Por el Dean, Canónigos y Cabildo de esta santa Iglesia Catedral, José La-Iglesia, Dean, Pedro Castellano, Canónigo antiguo, Joaquin Abarca, Doctoral y Secretario.

DE LOS GOBERNADORES ECLESIASTICOS

Oficio del Ministerio citado al fin
del Auto.

Gracia y Justicia: — He dado cuenta al Rey del oficio de VV. SS. de 18 de abril próximo, en que manifiesta haber nombrado Gobernadores de esa diócesis á don Dionisio Crespo, don Joaquin Abarca, y don Carlos Laborda; y en su vista se ha servido resolver S. M. que continuen desempeñando su encargo sin perjuicio de la resolución que estime conveniente. Lo que de Real orden comunico á VV. SS. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1821. — Vicente Cano Ma-

menos como se pudo: escribió estos testimonios dados públicamente á la virtud la hermosa pluma de don Juan Manuel Perez, medio-Racionero de esta Iglesia, joven digno de mejor suerte; pero la humildad del Prelado impidió entonces que se dieran á la prensa. — El Doctoral.

nuel. = Señor Dean y Cabildo de la Catedral de Tarazona (*).

CARTA
DE LOS GOBERNADORES ECLESIASTICOS

AL SEÑOR NUNCIO.

Excelentísimo Señor: = Muy señor nuestro, y de nuestro amor: Un Coronel de caballería enviado de orden del Gobierno comunicó al santo Prelado de esta diócesis en el día 13 de abril la orden de expatriacion, y el prudente Pastor salió para Francia á las tres de la mañana del día siguiente escoltado por una partida de caballería. El pueblo,

(*) Las ingeniosas excepciones para no dar lugar á las secularizaciones, para alejar de los curatos á los Regulares que los habian obtenido en tiempo de la dominacion francesa, el no querer cooperar activamente á la supresion de conventos, y toda la conducta de los Gobernadores arreglada á los cánones, aunque mezclada con cierto espíritu de prudente condescendencia en cuanto la podian dispensar á los asuntos de aquellos dias de malicia, no podia ser del gusto de un gobierno enemigo jurado de la Iglesia. = De orden del Cabildo. = El Doctoral.

pero especialmente este virtuoso Clero, le ha seguido con su espíritu, le ha consagrado su corazon, y su memoria será dulce, edificante, y eterna. Revestido el Cabildo de todas las facultades que le dejó, se dignó nombrarnos Gobernadores de la Mitra, y nosotros egercemos la jurisdiccion de aquel. Siguiendo las seguras huellas que nos ha dejado, estamos dispuestos con la gracia de Dios á no separarnos de las máximas del Concilio Tridentino, que dijo: "no deberse innovar la disciplina en las diócesis sin la autoridad del Romano Pontífice." Al hablar los Gobernadores eclesiásticos del sucesor de Pedro tienen la dulce complacencia de manifestar á su Legado, que le reconocen por Cabeza de la Iglesia con jurisdiccion en toda ella, como lo definió el Concilio de Florencia. Al hablar del centro de unidad creen que en estos tiempos pueden hacer suyas las palabras de san Gerónimo, que hablando de Antioquía, Iglesia agitada, decia: *ego iunctus cathedræ Petri à qua separari non possum.* Dias difíciles, Señor, en los que para desempeñar nuestro ministerio pedimos á V. E. se digne comunicarnos todas las órdenes de su agrado, y que nos ayude con sus oraciones para alcanzar las luces del cielo. Nuestro gozo en medio de las tribulaciones será grande si V. E. se digna hacer presentes á su Santidad nuestras rectas intenciones, y

de este modo fructificarán mas con la bendicion apostólica.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tarazona 24 de abril de 1821. = Excelentísimo Señor. = B. L. M. de S. E. = Los Gobernadores eclesiásticos Dionisio Crespo, Joaquin Abarca, Carlos Laborda = Excelentísimo señor Nuncio de su Santidad en los Reinos de España.



Respuesta de S. E. el señor Nuncio.

Muy Señores míos y de mi mayor consideracion. = Aprecio sobremanera la comunicacion que VV. SS. me hacen en su carta de 24 del mes de abril próximo pasado de lo ocurrido con el Ilustrísimo Señor Obispo de esa diócesis, y del nombramiento hecho en VV. SS. de Gobernadores eclesiásticos de la misma; esta circunstancia me dulcifica en parte la amargura que sentia al considerar las consecuencias que de la separacion del referido Ilustrísimo Señor Obispo debian seguirse, y no dudo que segun el espíritu y santo celo que animan á VV. SS. procederán siempre con la cordura, rectitud y prudencia que á semejante cargo corresponde, mayormente en las

actuales circunstancias. Elevaré como me lo suplican al superior conocimiento del santo Padre la manifestacion de VV. SS. á quienes ofrezco con este motivo todos los sentimientos de mi particular estimacion y aprecio.

Dios guarde á VV. SS. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1821. = Santiago, Arzobispo de Tiro, Nuncio Apostólico. = Señores Gobernadores eclesiásticos de la diócesis de Tarazona.



CARTA

DE LOS GOBERNADORES ECLESIÁSTICOS

AL SEÑOR ARZOBISPO DE ZARAGOZA.

Ilustrísimo Señor: = Muy Señor nuestro, de nuestra confianza y amor: En el dia 13 de abril se comunicó á este Prelado la expatriacion, y salió para Francia en la mañana del siguiente: tenemos el gusto en medio de tanta aficcion de asegurar á V. S. I. que le ha seguido todo el pueblo con el corazon, pero especialmente el Clero. El Cabildo con las facultades todas que le dejó, ha tenido á bien nombrarnos Gobernadores de la Mitra. Tiempos

